



UNACHU
UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE CHUPACA

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

MEMORANDO N° 033-2026-P/CO-UNACHU

Para : MG. MARIO REVELINO YAURI CONDOR
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

ASUNTO : ESPECIFICACIONES TECNICAS PARA LA CONTRATACION PARA LA
ADQUISICION DE BANDERA NACIONAL Y ESTANDARTE NACIONAL PARA
LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMAD DE CHUPACA

REF. : INFORME N° 050-2026-DGA-P/UNACHU

FECHA : Chupaca, 23 de marzo de 2026.

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHUPACA
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
RECIBIDO
23 MAR 2026
N° EXP.: 563 HORA: 10:53e
FOLIOS: 19 FIRMA: *[Firma]*

Mediante el presente me dirijo a usted para saludarlo cordialmente y a la vez REMITO las Especificaciones Técnicas para la Contratación para la Adquisición de bandera nacional y estandarte nacional para la UNACHU; asimismo, adjunto el Pedido de Compra N° 000044, a fin de proceder con el trámite correspondiente.

Sin otro particular es todo cuanto comunico a usted para su conocimiento y fines correspondientes.

Atentamente,



[Firma]
Alfredo Walter Ayala Cárdenas
PRESIDENTE

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHUPACA
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
PROVEÍDO N° 563
23 MAR 2026
PASE A: U. ABASTECIMIENTOS
ASUNTO: PARA SU EVALUACION Y
TRAMITE



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHUPACA
UNIDAD DE ABASTECIMIENTO
RECIBIDO
23 MAR 2026
N° EXP.: 339 HORA: 15.00
FOLIOS: 19 FIRMA: *[Firma]*

PEDIDO DE COMPRA N°

000044

UNIDAD EJECUTORA : 001 UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE CHUPACA - UNACHL
NRO. IDENTIFICACIÓN : 001774

Tipo Uso : Consumo

Dirección Solicitante : PRESIDENCIA DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA JEFATURA
Entregar a Sr(a) : AYALA CARDENAS ALFREDO WALTER
Fecha : 20/03/2026
Actividad Operativa : C0001 FUNCIONAMIENTO Y FORTALECIMIENTO DE LA PRESIDENCIA DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA
Motivo : PARA EL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL

FF/Rb	META / MNEMONICO	Función	División Func.	Grupo Func.	Programa	Prod/Pry	Act/Ai/Obr
1-00	0003	22	006	0007	9001	3999999	5000002

Código	Descripción / Especificaciones Técnicas	Clasificador	Cantidad	Unidad Medida
858500010541	BANDERA NACIONAL DE PANA 89 cm X 1.30 m	2.3. 1 99. 1 4	1.00	UNIDAD
858500050090	ESTANDARTE NACIONAL PARA ESCRITORIO DE PANA 25 cm X 40 cm	2.3. 1 99. 1 4	3.00	UNIDAD

SE ADJUNTA
ESPECIFICACIONES
TECNICAS



Alfredo Walter Ayala Cárdenas
PRESIDENTE

Firma del Solicitante



Alfredo Walter Ayala Cárdenas
PRESIDENTE

Firma Autorizada



FORMATO N°01

**ESPECIFICACIONES TECNICAS PARA LA CONTRATACIÓN PARA LA
ADQUISICIÓN DE BANDERA NACIONAL Y ESTANDARTE NACIONAL PARA LA
UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHUPACA**

Órgano y/o Unidad Orgánica:	UNIDAD DE ABASTECIMIENTO
Actividad del POI:	001 - GESTION ADMINISTRATIVA
Denominación de la Contratación:	ADQUISICIÓN DE BANDERA NACIONAL Y ESTANDARTE NACIONAL PARA LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHUPACA.

1. FINALIDAD PÚBLICA

La presente contratación tiene por finalidad fortalecer la identidad institucional, promover el respeto a los símbolos patrios y garantizar su adecuada presentación en actos oficiales, ceremonias protocolares y actividades académicas de la Universidad Nacional Autónoma de Chupaca. También busca optimizar el cumplimiento de metas y la prestación de servicios al asegurar la correcta circulación de las personas dentro de la Entidad.



2. ANTECEDENTES

Cumplimiento del cuadro multianual de necesidades.

3. BASE LEGAL

- Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas
- Reglamento de la Ley N° 32069 – Ley General de Contrataciones Públicas aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

4. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

El objetivo principal de la adquisición de la bandera y estandarte Nacional es contar con símbolos patrios en óptimas condiciones, garantizar su uso en ceremonias oficiales y actos protocolares y cumplir con las normas de uso de los símbolos nacionales.



5. DESCRIPCIÓN DE LAS CARACTERÍSTICAS DEL BIEN

ITEM	CANTIDAD	UNID. MEDIDA	BIEN	DESCRIPCION DE LAS CARACTERISTICAS DEL BIEN
1	1	UNIDAD	BANDERA NACIONAL	<ul style="list-style-type: none"> Material: Pana. Medidas: 89 cm alto x 1.30 cm de largo. Colores: Rojo y blanco conforme a especificación oficial. Confección: Doble costura reforzada. Accesorios: Ojales metálicos o cintas para izado.
	3	UNIDAD	ESTANDARTE NACIONAL PARA ESCRITORIO	<ul style="list-style-type: none"> Material: Pana Medidas: 25 cm x 40 cm. Diseño: Con Escudo Nacional bordado Bordado: Hilo dorado. Accesorios: <ul style="list-style-type: none"> Asta de madera barnizada o metal. Punta metálica decorativa. Cordón y borlas decorativas. Base pedestal (piedra).



6. PRESTACIONES ACCESORIAS (De corresponder)

MARCAR X

NO	X
SI	En caso de ser SI, detallar

- Instalación (incluye instalación, muestras u otro requisito) – NO CORRESPONDE
- Mantenimiento preventivo (detallar) – NO CORRESPONDE
- Soporte técnico (detallar) – NO CORRESPONDE
- Capacitación, instalación, entrenamiento, etc. (detallar) – NO CORRESPONDE

7. REGLAMENTOS TÉCNICOS, NORMAS METROLÓGICAS Y/O SANITARIAS (De corresponder)



NO CORRESPONDE

8. GARANTÍA COMERCIAL

Garantía de 01 mes a partir del día siguiente de otorgado la conformidad de la prestación.

NOTA: En caso de identificar defectos y/o observaciones en el momento de entrega de los bienes, el proveedor deberá de realizar la reposición en un plazo no mayor a dos (02) días calendarios a partir del día siguiente de notificarlo el hecho.

RESPONSABILIDAD RELACIONADA CON LA EJECUCION CONTRACTUAL:

En los contratos de bienes y servicios, el contratista es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos por un plazo no menor de un año contado a partir de la conformidad otorgada por la entidad contratante. El contrato puede establecer excepciones para bienes fungibles o perecibles, siempre que la naturaleza de estos no se adecue a este plazo, así se haya determinado en la estrategia de contratación., en merito al artículo 69 de la Ley General de Contrataciones Públicas.



9. REQUISITOS DEL POSTOR

Indicar las características mínimas que debe cumplir el proveedor:

Condiciones Generales:

- No estar impedido de contratar con el Estado.
- No estar inhabilitado para contratar con el Estado.
- Ficha RUC y/o Consulta RUC (en condición de ACTIVO Y HABIDO, que el giro de negocio sea igual o similar al objeto de contratación)
- Contar con el Comprobante de Pago autorizado por SUNAT
- RNP (Registro Nacional de Proveedores) si el monto supera el valor de 01 UIT
- Contar con el Código de Cuenta Interbancaria - CCI.

Condiciones particulares:

NO CORRESPONDE

10. LUGAR DE LA ENTREGA DEL BIEN

En el Almacén de la Universidad Nacional Autónoma de Chupaca (en el horario de 8:00 am a 12:00 pm) y (2:30 a 4:00 pm)., sito en Pasaje San Luis N°177 (Primer Piso) – Barrio San Pedro de Yauyos – Distrito de Chupaca – Provincia de Chupaca – Región Junín

11. PLAZO DE ENTREGA DEL BIEN

05 días calendarios, a partir del día siguiente de notificado.



12. CONFORMIDAD DE RECEPCIÓN DEL BIEN (ÁREA USUARIA)

La recepción de los bienes será otorgada por el área de almacén a través de la firma de la guía de remisión, previa conformidad emitida por el área usuaria y ratificada por el jefe inmediato (solo áreas y unidades).

En caso de tratarse de bienes especializados adicionalmente el área estratégica especializada presentará un Informe de Conformidad Técnica.

13. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

El pago será único al 100% a la totalidad de entrega del bien solicitado, previa presentación del Comprobante de Pago autorizado por la SUNAT y/o guía de remisión al área de Almacén, en el plazo establecido.

14. PENALIDADES

Las partes acuerdan, en caso de retraso injustificado en la ejecución de la prestación de objeto del contrato, la ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso.

La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{\text{F} \times \text{plazo en días}}$$

Donde F: 0.40

Donde F tiene los siguientes valores;

a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

a.1) Para servicios en general: F = 0.40.

b) Para plazos mayores a sesenta (60) días:

b.1) Servicios en general: F = 0.25.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, la entidad podrá resolver el contrato por incumplimiento.

15. RESOLUCION CONTRACTUAL

a) Por acumulación del monto máximo de la penalidad por mora o por el monto máximo para otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo.

b) Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.

c) Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible al contratista.



- d) Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- e) Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción y antisoborno.
- f) Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.

16. OBLIGACION ANTICORRUPCION Y ANTISOBORNO

A la suscripción del contrato o de la formalización de la Orden, el Contratista declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, al (los) evaluador (es) del proceso de contratación o cualquier servidor de la Universidad Nacional Autónoma de Chupaca.

Asimismo, el Contratista se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente. Aunado a ello, el Contratista se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito.

En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, el Contratista se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con la Universidad Nacional Autónoma de Chupaca.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas,





participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en este acápite, durante la ejecución contractual, otorga a la Universidad Nacional Autónoma de Chupaca el derecho de resolver total o parcialmente el contrato

17. SOLUCION DE CONTROVERSIAS

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación, son resueltos mediante trato directo y conciliación.



18. GESTION DE RIESGOS

Las partes realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente documento, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

La gestión de riesgos se enfoca en la salud, la seguridad, la calidad y la eficiencia financiera.

- Productos no tóxicos y seguros
- Productos de calidad
- Proveedores confiables dedicados al rubro de impresiones y/o similar.
- Tiempo de entrega, no supere la fecha asignada.
- Alta durabilidad de productos

19. ANEXOS



Alfredo Walter Ayala Cárdenas
PRESIDENTE
FIRMA ÁREA USUARIA



Alfredo Walter Ayala Cárdenas
PRESIDENTE
FIRMA DEL JEFE INMEDIATO